

www.amica.es



# Guía de Buenas practicas



## 1. INTRODUCCIÓN

### PROPÓSITO

Amica es una iniciativa social cuyo propósito es descubrir las capacidades de cada persona cuando la discapacidad aparece en nuestra vida, y crear oportunidades para la diversidad humana, implicando a la sociedad en el cambio que facilite la participación en igualdad.

### VISIÓN

Amica quiere ser referencia de innovación social, compartiendo modelos que nos acerquen a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con el protagonismo de las personas.

Consideramos la Calidad de vida, como un concepto que abarca la necesidad de que cada persona pueda ser más independiente, participar activamente, y en definitiva contar con su proyecto de vida.

Para lograr este objetivo nos proponemos tener como referencia esta Guía de buenas prácticas. Esta herramienta nos permitirá contribuir a la defensa de los derechos y a la dignidad y la igualdad de las personas con discapacidad y en situación de desventaja.

Esta Guía se debe considerar como algo abierto y dinámico, con una revisión continua y en la que se debe tener en cuenta especialmente las necesidades, experiencias y demandas de las personas.

Integra valores, principios y pautas para que sean aplicadas por toda la asociación, y abarca tres ámbitos de actuación: la persona, su familia y la propia organización, desde diversas ópticas.

Quiere ser una guía para la adopción de decisiones cuando surjan problemas éticos, basándose en los valores, principios y normas que deben orientar los comportamientos de las personas responsables, profesionales y familiares.

Cuenta con un Grupo de trabajo en temas de buenas prácticas y ética. Su función es formarse y seguir reflexionando de manera continua sobre estos temas y decidir en situaciones de conflicto ético de intereses en Amica.

## 2. OBJETIVOS DE LA GUÍA DE BUENAS PRACTICAS Y ALCANCE

La Guía de buenas prácticas de Amica tiene los siguientes **objetivos**:

Reflejar los valores en los que se basa la asociación.

Establece un conjunto de pautas que deben utilizarse como guía para el ejercicio de la actividad.

Orientar a las personas que forman parte de Amica para que conozcan las opciones más adecuadas cuando se presentan dilemas éticos.

Ayudar a las personas que comienzan a desarrollar su actividad en la Asociación a conocer la finalidad, los valores, los principios y las buenas prácticas de la asociación.

Ser una herramienta para avanzar en la mejora de la calidad.

Iniciar las bases sobre la que crear un grupo de Ética.

Ofrecer una guía para la toma de decisiones y de conductas ante problemas de índole ético, pero no son reglas que nos indican cómo las personas se deben comportar en todas las situaciones.

Esta Guía de buenas prácticas se dirige a TODAS LAS PERSONAS que están implicadas en el buen funcionamiento de Amica: PERSONAS USUARIAS, FAMILIAS y PERSONAL que trabaja y a la ENTIDAD en sí misma, a través de sus ORGANOS DE GESTION.

Se basa en una serie de **VALORES y PRINCIPIOS**. Propone una serie de **PAUTAS** de actuación.

### 3. VALORES Y PRINCIPIOS

Consideramos que la **persona con discapacidad** es la parte central de esta Guía de buenas prácticas, puesto que es el eje y centro de todas las actuaciones de Amica. La meta principal del proyecto que Amica desarrolla es acompañar a la persona en la obtención de sus objetivos personales. Facilitando para ello los apoyos necesarios y procurando el disfrute y su participación en igualdad de condiciones.

Además, la mayoría de las personas usuarias que reciben algún tipo de apoyo en Amica conviven con su **familia**, motivo por el que ésta es uno de los pilares fundamentales de la asociación. Es el marco ideal para fomentar los principios de: autonomía, solidaridad y ayuda mutua. Amica reconoce a la familia como la estructura fundamental y reforzará su papel mediante acciones de formación, información y apoyo mutuo, reforzando su participación y su presencia en toda la estructura.

Para el desarrollo del proyecto es imprescindible la implicación del personal, pieza clave en su estructura. Por ello, debe ser modelo de comportamiento ético. La actitud profesional está basada en un modelo sólido de **trabajo en equipo**, de **respeto**, **tolerancia**, actuando como un elemento **facilitador**, al mismo tiempo debe apoyar a la persona **en el disfrute y defensa de sus derechos**.

Amica, como entidad agrupa a las personas con discapacidad y/o en situación de desventaja social usuarias de servicios, familias y profesionales. Todas ellas participan activamente en su buen funcionamiento, compartiendo para ello los valores consensuados en la asociación.

Los valores que defiende Amica son:

1. **Dignidad y respeto a la persona**, que debe ser valorada como ser individual y social, independientemente de cuales sean sus limitaciones. Considerando la diversidad como un valor que supone que cada persona es única, con proyectos de vida, con ilusiones, con necesidad de que se crea en sus capacidades y de protagonizar su propia vida. Esta diversidad que contribuye a avanzar a una sociedad para todas las personas, en la que se favorece el respeto a cada persona, y con ello la propia estima también.
2. **Compromiso social** buscando lo mejor no solo para las personas asociadas sino para todas las que se encuentran en desventaja por su discapacidad. Así como la colaboración en la construcción, mejora y transformación de esta sociedad, contribuyendo a los

objetivos que favorezcan un desarrollo sostenible en el mundo desde el ejercicio responsable de la solidaridad, fomento de la accesibilidad, de la protección del medio ambiente y modelos económicos sostenibles

3. **Defensa de los derechos**, plasmado en el compromiso de defensa y promoción de los derechos recogidos en la Convención Internacional de Naciones Unidas, fomentando su conocimiento por parte de todas las personas que forman parte de la entidad y el apoyo para el ejercicio de los mismos y participación en la comunidad con igualdad de oportunidades.
4. **Satisfacción de las personas** aportando futuro, centrando los esfuerzos en la búsqueda de la mejora de la calidad de vida de las personas y de sus familias.
5. **Trabajo en red y en equipo**. Se apuesta por un estilo de trabajo basado en el intercambio y aprendizaje mutuo, y complementariedad de las capacidades de todas las personas involucradas, contribuyendo al proyecto común desde una responsabilidad compartida, buscando el consenso como método imprescindible para avanzar, promoviendo el diálogo y compromiso con los grupos de interés.
6. **Transparencia**, entendiendo ésta como claridad, apertura, comunicación y honestidad, tanto en la gestión, programación y ejecución de actividades, como en las relaciones, criterios y actuaciones en el desempeño de las mismas, que se concreta en una rigurosa gestión económica, financiera, legal y fiscal.

7. **Participación de todas las personas**, como las que reciben apoyo en la asociación, familiares, profesionales o voluntarias. Implica compartir las inquietudes, necesidades y opiniones y aportar propuestas, conocimientos, experiencia y dedicación por todas las personas de la asociación
8. **Innovación y creatividad**. Para dar respuesta a las necesidades y anticipar los cambios, aportando ideas, estrategias y modelos que estimulen nuevos comportamientos sociales que contribuyan a futuros sostenibles, teniendo como base la ilusión, como motor de motivación para acometer los grandes retos y actividades diarias de la Asociación.
9. **Igualdad** entendida como la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como principio básico y transversal en la Asociación, e independientemente de su edad, etnia, nacionalidad, origen social, orientación sexual, discapacidad, opinión política, religión, estado civil, o cualquier otra condición.
10. **Calidad y mejora continua**. Compromiso por el aprendizaje, la formación y la actualización permanente que concluye en una cultura corporativa basada en la excelencia, en el conocimiento y la implicación de todos los grupos de interés.

Amica impulsa la defensa y el ejercicio de estos valores, promoviéndolos entre todas las personas e inculcándolos en todos los centros y servicios, órganos de gobierno, equipo profesional, familias... Promoviendo modelos de referencia y observando su cumplimiento a través del Grupo de seguimiento de la Guía de Buenas Prácticas.



En definitiva, la convicción de que la calidad de nuestras actuaciones no termina en la prestación de un buen servicio sino que es un camino en el que la búsqueda, con la persona, de su proyecto personal y su participación en la comunidad son los ejes de nuestro trabajo.

Además, el modelo de apoyo y acompañamiento que Amica desarrolla, dentro de esta Guía de buenas prácticas, se rige por otros valores que complementan los anteriores:

1. La **autonomía de la persona**, entendida como el derecho de toda persona a tomar sus propias decisiones y a participar activamente en aquellas que afecten a su vida.
2. La **igualdad**, entendida como el derecho y necesidad de **vivir en la comunidad** y utilizar los mismos servicios y entornos que el resto de la ciudadanía. Para ello, y para ejercer sus derechos, necesita unos apoyos y, si fuera necesario, con acción positiva. Además, la igualdad entre todas las personas que forman la Asociación, independientemente de su edad, etnia, nacionalidad, origen social, género, orientación sexual, discapacidad, opinión política, religión, estado civil, o cualquier otra condición.
3. La eficiencia como uso responsable de recursos, la solidaridad, honestidad y la austeridad institucional y personal, como principio de funcionamiento en general.

4. La concienciación social. Amica forma parte del entramado social y entre sus objetivos está la colaboración en la construcción, mejora y transformación de esta sociedad desde el ejercicio de la solidaridad y de la accesibilidad, donde todas las personas puedan participar plenamente y en condiciones de igualdad.

### 4. PAUTAS

Tomando como referencia los valores y principios recogidos en esta Guía se establecen las siguientes pautas de actuación a seguir,

#### DESDE LA ASOCIACIÓN

1. Amica velará por una atención personalizada, y de calidad, ofreciendo los medios, que tengan en cuenta las capacidades individuales y aportando el acompañamiento necesario.
2. Dispondrá de los recursos necesarios para que cada persona, pueda expresarse por sí misma, y comunicar con libertad sus quejas, deseos, necesidades, aspiraciones y opiniones y recibir respuesta a las mismas.
3. Garantizará siempre el derecho a la intimidad de la persona, especialmente si ella no es capaz de defenderlo por sí misma, incluyendo el ámbito familiar y social.

A tal efecto se dispondrá de los mecanismos de seguimiento y tutela que sean necesarios para garantizarlo. No podemos hablar de la intimidad (conductas, sentimientos, relaciones, costumbres, rasgos físicos...) de las personas, porque vulneraríamos este derecho y su honor. Es la persona la que tiene que decidir qué información dar y a quien. Este respeto dignifica a las personas, es una forma de demostrar que su intimidad tiene el mismo valor que el de cualquier otra. El respeto a la intimidad favorece las relaciones personales y la confianza y evita discriminaciones.

4. Se defenderá el derecho al pleno desarrollo afectivo y sexual de los hombres y mujeres con discapacidad, prestando los apoyos necesarios que incluyen formación, y educación a lo largo de la vida. Se respetará su identidad, orientación y deseos, facilitando tiempos y espacios de intimidad, así como apoyos en su vida sexual, especialmente a personas con mayores dificultades.
5. Asegurará la confidencialidad. Las personas que forman parte de la Asociación y especialmente el equipo de profesionales no informarán de la participación de una persona en ella, salvo que estén autorizadas. No se dará información sin autorización, y solo la necesaria y a través de los medios y en los espacios adecuados. Como asociación fomentará además esta cultura basada en el respeto.

6. Basará sus acciones en el respeto a la integridad física, psicológica y moral.
7. Tendrá en cuenta las necesidades de hombres y mujeres en sus planificaciones y desarrollo de proyectos y garantizará la visibilidad de los datos diferenciados por sexo. Analizará su realidad desde el enfoque de Igualdad y se promoverán políticas de personal que favorezcan la conciliación entre la vida personal y laboral del equipo, compatibles con las necesidades de la asociación.
8. Todas las personas que forman Amica denunciarán las situaciones de violencia y acoso sexual y/o psicológico que detecten.
9. Procurará dar respuesta a las necesidades de las personas usuarias y sus familiares, complementando los servicios comunitarios, y desarrollando únicamente aquellos programas que estén en coherencia con los fines de la Asociación
10. La gestión económica respetará la calidad en la atención, por lo que se mantendrá siempre el número de plazas según el Proyecto de cada Centro, proceso y de cada concierto o convenio.
11. Tendrá en cuenta principios de accesibilidad y diseño universal en los centros, equipamientos, sistemas de información y comunicación, etc.

12. Será especialmente sensible hacia las personas usuarias y sus familias en situaciones más graves de desventaja social, desarrollando programas para la adecuada atención de sus necesidades. Además, contará con un sistema de becas para estos apoyos del que informará. La cuantía de la beca acordada podrá variar cuando la situación socioeconómica de las personas así lo requiera, siempre que estas se comprometan a contribuir en la medida de sus posibilidades y a colaborar en la tramitación de ayudas individuales para recuperar financiación necesaria para ello.
13. Reconociendo que las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor de vulneración de derechos, la Asociación lo tendrá en cuenta en sus planes de actuación para promover que todas las personas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos en igualdad de condiciones.
14. Facilitará y apoyará aquellas acciones dirigidas a que la persona viva y participe en la comunidad.
15. Contribuirá a la difusión de los derechos y deberes de las personas, organizando para ello periódicamente acciones formativas e informativas en un lenguaje comprensible, dirigidas tanto a personas usuarias, familias como profesionales fomentando la implicación de las personas en su defensa y cumplimiento.

16. Velará por la igualdad de los derechos de las personas. Para ello, prestará apoyo a nivel individual y promoverá acciones de concienciación y defensa de derechos de carácter general, como asociación o conjuntamente con otras entidades. Promoviendo además la difusión de estas acciones en los medios de comunicación.
17. Potenciará la participación de la persona en la elaboración y desarrollo de su proyecto personal.
18. La Asociación proporcionará servicios de apoyo, siempre que sea posible, a la familia y fomentará la ayuda entre familias en la misma situación, que asumirán los principios de apoyo mutuo y solidaridad.
19. Amica fomentará entre el equipo de profesionales la formación necesaria para desarrollar su labor, teniendo en cuenta su misión, los nuevos métodos de intervención y los nuevos retos de la realidad social actual.

### RESPECTO DE LAS FAMILIAS Y PERSONAS USUARIAS

20. Las familias fomentarán e impulsarán en cualquier edad la toma de decisiones informada, la expresión de opiniones, intereses y necesidades, creando las condiciones que faciliten la autonomía, y la participación activa en la dinámica familiar. Las familias promoverán que sean sus familiares quienes se expresen, si estos pueden hacerlo por sí mismos, respetando el derecho a equivocarse y por tanto evitando actitudes proteccionistas.
21. Las familias deben tener respeto a la información de sus familiares y a las propiedades que las personas valoran, sin hacer uso de ellas sin su consentimiento. De hecho, no se dará su información en cualquier foro ni se hablará de su intimidad como si esta no tuviera importancia.
22. Prevalecerá la decisión familiar, sobre la Entidad, salvo que afecte a los derechos de la persona.
23. Las familias apoyarán a sus familiares basándose en sus capacidades y dándoles oportunidades para intentar cumplir sus objetivos formativos, laborales, de desarrollo personal, afectivo-sexuales y de emancipación, evitando centrarse en sus limitaciones.

24. Las personas usuarias contribuirán activamente hacia su autonomía personal y social, evitando aceptar actitudes de sobreprotección.
25. Los familiares participarán en las acciones formativas que contribuyan a la mejora y a las demandas de sus familiares.
26. Las familias serán sensibles a las nuevas necesidades que otras familias presenten, fomentando el desarrollo de nuevos proyectos que den respuesta a necesidades reales. Colaborarán así mismo con familias de otras Entidades que demanden apoyo.
27. Todas las personas usuarias tienen el deber de respetar los derechos de las demás personas y profesionales que les apoyan. Así mismo respetarán y cumplirán con las normas de funcionamiento de cada Centro y/o Servicio en que participen, cuyo conocimiento se garantizará haciendo entrega de ellas y explicándolas.



### A SU VEZ EL EQUIPO DE PROFESIONALES

28. Deberá realizar su labor centrándose en la persona usuaria y en su familia, teniendo como referente obligado la calidad de vida de la persona para lo que planificará acciones individuales de orientación y apoyo. Evitará actitudes de sobreprotección, promoviendo el descubrimiento de sus capacidades en lugar de basar su trabajo en las limitaciones.
29. Debe ejecutar estrategias que favorezcan la capacidad de elección. Cuando la persona tenga limitada su capacidad de comprensión o comunicación conocerá y tendrá en cuenta lo que le interesa a través de otras vías, como la observación, información de la familia, otros sistemas de comunicación, etc. Cuando la decisión de una persona presente un grave riesgo para sí misma o para otras, el equipo de profesionales valorará la actuación en cada situación, siguiendo criterios del bienestar de la persona o de la actuación ética debida a las demás.
30. Ha de consultar a la persona en toda cuestión que le afecte y a la familia o representantes legales si así se considera necesario. Cuando no es posible realizar la consulta, se dispondrá de mecanismos para asegurar que las decisiones sean coherentes con sus intereses, deseos y necesidades.

31. Mediará con quien sea necesario, incluso con la familia, para la defensa de los derechos de las personas, respetando los límites que la persona ponga, debido a la situación individual de cada familia.
32. Facilitarán a cada persona la información de forma comprensible acerca de las actuaciones propuestas para mejorar su calidad de vida, de modo que pueda dar o no su consentimiento informado. Cuando la persona no tenga capacidad de comprensión suficiente se buscará la autorización de su familia y/o de sus representantes legales.
33. Fomentará siempre una apariencia física e imagen personal de acuerdo a su propia voluntad.
34. Actuará y garantizará que se actúe con la persona de manera digna y respetuosa en todo momento.
35. Siempre que sea posible se promoverá la presencia de profesionales de ambos sexos en los recursos, con el objeto de que las personas puedan elegir el profesional para apoyos relacionados con su intimidad.
36. Promoverá que la persona tenga oportunidad de relacionarse con otras personas.
37. Fomentará la formación a la familia para potenciar sus capacidades como impulsora de participación, procurando el consenso en la elaboración y diseño de los programas. Para ello

se promoverán acciones formativas y se volcarán esfuerzos para lograr la implicación de la familia.

38. Los servicios prestados a personas de la asociación en ejercicio profesional libre, deben ser comunicados a la dirección de la Asociación, para comprobar su compatibilidad.

## **EN RELACIÓN AL FUNCIONAMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE AMICA SE SEGUIRÁN LAS SIGUIENTES PAUTAS:**

39. Todas las personas actuarán con civismo, entendiendo éste como el respeto a las personas, bienes materiales y el entorno y contribuyendo a crear un buen ambiente.
40. Las personas responsables asegurarán que los procesos participativos marcados en los Estatutos se desarrollen con total transparencia y en condiciones de igualdad.
41. Se desarrollarán cuantas fórmulas sean necesarias para garantizar la plena participación de todas las personas que forman Amica. Igualmente se promoverá la paridad en los órganos de participación y representación de la asociación teniendo en cuenta las capacidades de las personas propuestas y lo que la realidad y sistemas de designación existente les permita y se tendrá en cuenta en la representación de la asociación en actos y entidades externas.
42. La Asociación impulsará formación en materia de género y de respeto a la diversidad dirigida al conjunto de las personas que forman parte de Amica.

43. La asociación realizará cuantas acciones sean precisas para facilitar la implicación progresiva de su personal, potenciando la participación real y efectiva en el seno de Amica, fomentando la asunción de responsabilidades concretas.
44. Las personas que forman parte de los órganos de gobierno no entorpecerán las reivindicaciones de la organización por motivos de carácter personal, profesional o corporativo.
45. La Asociación apoyará a las personas usuarias, y a sus familias, para reivindicar sus derechos.
46. Cuando las familias o personas con discapacidad actúen en representación de otras familias o de personas usuarias, fomentarán la participación y trasladarán las valoraciones, necesidades y propuestas del conjunto de estas, evitando el aprovechamiento de la situación para plantear cuestiones particulares.
47. Se potenciará la plena participación del voluntariado como colaboradores en Amica, velando en todo momento por que se realice de la manera más eficaz posible.
48. El apoyo y la colaboración entre el equipo de profesionales, el personal voluntario, las personas usuarias y las familias, será necesario para el desarrollo de las actividades de Amica.
49. Amica informará a las personas que forman parte de ella, de todos los temas que por su relevancia afecten a la Asociación. Así mismo, se facilitará información económica

periódicamente de forma comprensible, para que las personas puedan hacer seguimiento y contribuir a la sostenibilidad.

50. Se tienen en cuenta las opiniones y se fomentará las aportaciones para un mejor funcionamiento de Amica aunque éstas sean diferentes de las de la dirección y demás órganos de Gobierno.
51. Las decisiones se tomarán por consenso, y sólo cuando no sea posible se optará por la vía de las votaciones, tomando acuerdos mayoritarios.
52. La asociación fomentará alianzas con otras empresas y entidades para avanzar en el cumplimiento de su misión, siempre que estas respeten los principios del Pacto Mundial, así como los valores y pautas recogidas en esta Guía. En caso de detectar su incumplimiento una vez iniciada la colaboración, se revisará para valorar su interrupción.
53. Amica no mediará en acciones con fines comerciales. No facilitará a entidades, empresas o profesionales datos de personas asociadas ni organizará o divulgará actividades específicas para ello.

---

<sup>1</sup>El Pacto Mundial es una iniciativa a la que Amica está adherida que incluye diez principios universales en las actividades empresariales que la entidad realiza.

54. Todas las personas de la asociación se comprometerán en el cumplimiento de los deberes y responsabilidades derivados de la normativa vigente.
55. Se garantizará la transparencia en la gestión de la asociación, tanto a nivel de procedimientos de control y auditorías internas como a través de auditorías externas independientes.
56. Se evitarán operaciones que pongan en riesgo el patrimonio de la Asociación o su equilibrio económico, y la especulación.
57. Amica formará a todas las personas de la asociación en el respeto al medio ambiente y sobre la responsabilidad en este tema.
58. Amica desarrollará buenas prácticas para una gestión responsable del entorno, con criterios de sostenibilidad medioambiental y gestión eficiente de sus recursos. Centrándose en la reducción y tratamiento adecuado de los residuos generados (papel, envases...) y en la eficiencia energética (luz, gas...).
59. Se aplicarán los procedimientos establecidos por la asociación, necesarios para regularizar los procesos de contratación de personal, preservando la claridad, transparencia e imparcialidad.
60. Para la selección y contratación de proveedores se seguirán procedimientos objetivos bajo unas determinadas condiciones técnicas, económicas, éticas y de calidad.

61. Las personas usuarias y/o sus familiares facilitarán siempre información correcta y actualizada de aquellos aspectos precisos para cualquier tramitación administrativa.
62. Todas las personas de Amica podrán y deberán colaborar en las evaluaciones o valoraciones de satisfacción que se realicen, comprometiéndose la Asociación a mejorar el nivel de satisfacción en relación con los apoyos y funcionamiento general.
63. En las campañas de difusión externa y/o de captación de fondos se promoverán actitudes sociales encaminadas hacia el logro de una mayor autonomía de todas las personas, contando con su participación y evitando la creación y/o el mantenimiento de situaciones de dependencia.
64. Se cuidará el material divulgativo evitando la difusión de una imagen discriminatoria entre hombres y mujeres o por cualquier otra condición. Así mismo se hará uso de un lenguaje en positivo que incluya ambos sexos en sus impresos, proyectos, notas a los medios de comunicación y sitios oficiales, etc. y se contará con guías que lo faciliten.
65. Se promoverá entre todas las personas que forman parte de Amica el uso de un lenguaje inclusivo y en ningún caso ofensivo o discriminatorio por edad, etnia, origen, género, orientación sexual, discapacidad, opinión política, religión, estado civil, o cualquier otra condición.



66. Fomentará la solidaridad con las organizaciones semejantes del mismo ámbito geográfico y de otros, desarrollando políticas que fomenten la cooperación, el intercambio y el apoyo en sus necesidades.
67. Amica apoyará iniciativas que favorezcan la visibilidad de la discapacidad en los países empobrecidos, a través de la participación en programas de cooperación al desarrollo y cuantas actuaciones favorezcan la igualdad de derechos de las personas con discapacidad en estos países.
68. Amica fomentará la solidaridad y responsabilidad social de las personas que forman parte de ella en campañas de interés general, como protección medioambiental, prevención de salud, igualdad entre hombres y mujeres, prevención de la violencia de género, promoción de igualdad de derechos, investigación, cooperación, captación de fondos o especies para ayudar a cubrir necesidades básicas..., e incluso con acciones específicas que permitan apoyar a personas y familias de la asociación que se encuentren en mayor situación de necesidad, evitando la realización de campañas centradas en una sola persona.
69. Se procurará la colaboración de forma responsable con otras Entidades, promoviendo relaciones basadas en el mutuo apoyo y participando en igualdad de condiciones en todos los procesos que se lleven.

70. Colaborará en las políticas sociales con los Organismos públicos encargados de su ejecución para hacer realidad el derecho de las personas a acceder a los servicios comunitarios y apoyos que posibiliten su condición de ciudadanía
71. Se defenderá la autonomía de la asociación respecto de cualquier instancia pública en la toma de decisiones, sin depender de los organismos públicos y/o privados. Para facilitar este objetivo se procurará la diversificación de las fuentes de financiación evitando la dependencia exclusiva de las organizaciones públicas.
72. Se promoverán acciones de difusión y sensibilización dirigidas a la sociedad, sobre los valores de Amica. Fomentando además la participación en estas acciones de entidades públicas y de iniciativa social.
73. Cualquier persona debe comunicar a la Dirección y denunciar con los medios a su alcance las situaciones de injusticia, malos tratos o tratos vejatorios así como cualquier otra acción que conlleve el incumplimiento de esta Guía. Existe para ello un protocolo para la prevención de los diferentes tipos de acoso.

**Las personas usuarias, las familias, el equipo profesional y el personal voluntario asumirán estos valores y GUIA de funcionamiento, y colaborarán en su cumplimiento. La responsabilidad de velar por el cumplimiento será de la dirección en lo relativo a las personas usuarias y de la Junta directiva en lo relativo a la Asociación**



## SEDES SOCIALES

### TORRELAVEGA

#### **CENTRO DE RECURSOS "AGUSTÍN BÁRCENA"**

B° Sierrapando, 508, 39300

Tfno: 942 89 52 09 – correo@amica.es

### SANTANDER

C/ Castilla, nº 2 bajo, 39002

Tfno: 942 22 58 64

## CENTROS

### **CAMPUS DIVERSIA**

La Paridera, s.n.

Ctra.Yátova-La Portera

Km19-Pol.6,

Yátova, Valencia 46367

### **CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO "HORIZON"**

Paseo del Niño, s/n, Torrelavega 39300

**CONFECCIÓN**

**LAVANDERÍA**

### **CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO "MARISMA"**

C/ Industria, s/n

Polígono de la Cerrada, Maliaño 39600

**CONFECCIÓN**

**LAVANDERÍA**

### **CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO "ENTORNO"**

C/ Concejo, nº 7

Polígono de Candina, s/n, Santander 39017

**CENTRO DE RECUPERACIÓN Y RECICLAJE**

### **CENTRO REINOSA**

Polígono Industrial Siresa s/n

Reinosa 39200

### **CENTRO OLEO**

C/ Francisco Tomás y Valiente, 13-C Bajo

Santander 39011

### **CENTRO DE DÍA "LA VEGA"**

Paseo Julio Hauzeur ,45 A, bajo

Torrelavega 39300

### **CENTRO DE DÍA "SOTILEZA"**

C/ Sargentos Provisionales

Santander 39009

### **CENTRO DE DÍA "LA BARCA"**

Puente La Barca, s/n, Viveda 39314

### **CENTRO DE DÍA "EL BUCIERO"**

Pasaje de Tío Ríos, 1 Bajo

Santoña 39740

### **CASA COLL. VIVIENDA DE FORMACIÓN PARA LA VIDA INDEPENDIENTE**

Plaza San Gil, Torrelavega 39300

### **CASA "HELIOS"**

C/ Carlos Pondal, 25,

Torrelavega 39300

### **CASA "MATÍAS"**

C/Cardenal Herrera Oria,

nº63 interior, Santander 39011

### **AMICA INICIA**

C/ Gutiérrez Solana, 7 Bajo

Santander 39011

### **LIBRERÍA SOLIDARIA**

C/ Coro Ronda Garcilaso, 8

Torrelavega 39300